



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2020-MPT

Pampas, 11 de marzo de 2020

### VISTO:

El Informe N° 065-2020-GPE/MPT, de fecha 05 de marzo 2020, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica, a través del cual solicita la designación, mediante acto resolutorio, a los responsables para el cumplimiento de metas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF - Norma que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y Dictan otras medidas; y que a través del Artículo 2° del citado ordenamiento legal ha entrado en vigencia a partir del 01 de Enero del 2020; asimismo en su Primera Disposición Complementaria Final, establece que el plazo máximo para su cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2020;

Qué, la acotada normativa, en su Artículo 5°, clasifica a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales - provinciales Tipo "B" (122); y que debe cumplir con las siguientes metas:

- Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.
- Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
- Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

Qué, estando descritas las metas que se deben cumplir en el presente ejercicio fiscal 2020; y conforme lo solicita la Gerente de Planificación Estratégica, es necesario designar a los responsables para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre 2020, al **SERVIDOR JOSÉ RICARDO VELIT VILLARREAL**, como responsable de dar cumplimiento a la Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo entera responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la implementación del cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el presente Ejercicio Fiscal 2020, en coordinación con el Servidor José Ricardo Velit Villarreal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Gerencia de Planificación Estratégica, y demás áreas pertinentes que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comán Gavilán  
ALCALDE